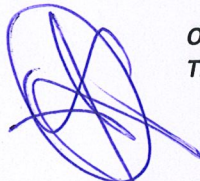


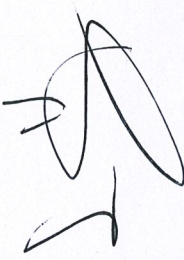
ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (4)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MANCOMUNIDAD DE CASCANTE-CINTRUENIGO-FITERO



En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las catorce horas y quince minutos del día VEINTE de JUNIO de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de **SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MANCOMUNIDAD DE CASCANTE-CINTRUENIGO-FITERO**

La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad adoptado en fecha 7 de mayo de 2024, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

 ☒ D. Francisco Javier Ochoa Redín

Vocales:

☒ Vocal: D. Óscar Bea Trincado

☒ Vocal: D. José Yanguas Jiménez

☒ Vocal: D. Javier Hernández Martínez Portillo

☒ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

☒ Interventor: D. José Luis Romano Blasco



Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la reunión anterior, la Mesa, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 12 de junio de 2024.



Habiendo sido requerida a la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 11 de los Pliegos Reguladores, ésta presentó la documentación en PLENA. Sin embargo, la Mesa, en su reunión celebrada el pasado 12 de junio de 2024, observó en la misma un defecto en uno de los documentos aportados.



En consecuencia, se requirió a la licitadora que completara los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para contratar aportando el documento que se le indicaba.

Habiendo sido atendido el requerimiento, la Mesa procede a examinar en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el documento aportado por la licitadora en respuesta al requerimiento practicado el pasado día 12 de junio, con el resultado de que, a juicio de la Mesa ha presentado correctamente toda la documentación precisa.

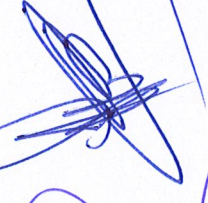


A continuación, la Mesa examina el informe realizado por el vocal de la Mesa, D. Javier Hernández Martínez Portillo, relativo a la documentación presentada por la licitadora en el procedimiento de referencia para acreditar su solvencia técnica, informe que tras el análisis de la misma concluye que la solvencia técnica del licitador queda suficientemente acreditada con la información y documentación facilitada.

Todos los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con lo expuesto en el informe examinado, habiéndose verificado, de acuerdo con lo establecido en el mismo, la solvencia técnica de la licitadora.



El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"3. La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*



Debatido el tema, todos los miembros de la Mesa afirman que tienen por adecuada, suficientemente motivada y conforme a los criterios pormenorizados de cada apartado la valoración efectuada por la Mesa y no consideran procedente solicitar ningún otro informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta.



El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

En el presente procedimiento, no ha sido rechazada ninguna oferta.

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la



Cláusula 11 de los Pliegos Reguladores, la Mesa considera correcta la documentación aportada.



En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa con el voto favorable de todos los asistentes, **ACUERDA:**



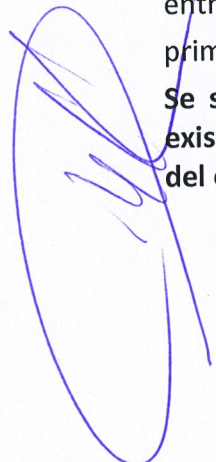
1º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe realizado por D. Javier Hernández Martínez Portillo, relativo a la documentación acreditativa de la solvencia técnica presentada por la licitadora en el procedimiento de referencia.

2º) Verificar, dando la conformidad de la Mesa, la documentación presentada por el licitador mejor clasificado para acreditar su personalidad, representación, capacidad y solvencia prevista en la Cláusula 11 de los Pliegos reguladores.

3º) Aceptar la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 31 de mayo de 2024, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas como motivación de la propuesta de adjudicación.



4º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE CARBON ACTIVO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MANCOMUNIDAD DE CASCANTE-CINTRUENIGO-FITERO** a la mercantil **CHIEMIVALL, S.L. (C.I.F. B60892247)**, domiciliada en Castellbisbal (Barcelona), C/ Comunicacions, 9-PI Santa Rita C.P. 08755, por el precio ofertado 84.542,00 € (ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros), I.V.A. excluido, y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa, ya que se trata de la oferta económica más barata, se compromete a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), y oferta la máxima reducción del plazo de entrega del carbono, comprometiéndose a realizar la totalidad del suministro en el primer mes.



Se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	CHIEMIVALL, S.L.	10	80	10	100
2º	JACOBI CARBONS ESPAÑA, S.L.	10	72,35	0	82,35

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.